

fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrellas, de fecha 23 de enero de 2012, en sesión ordinaria, se adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

En virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 9 de enero, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Torrellas, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero. — Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

• Epígrafe segundo. — Fotocopias, fax:

2.5. Por fotocopias en color: 1 euro.

2.6. Por transmisiones de telefax al extranjero: 1,50 euros.

2.7. Por envío de mail: 1 euro.

• Epígrafe séptimo. — Otros expedientes o documentos:

7.5. Consultas PIC: 5 euros/consulta más el precio de las copias de documentos.

7.6. Por tramitación de expedientes de licencias de obras menores: 1 euro.

7.7. Por tramitación de expedientes de licencias de obras mayores: 5 euros.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, según el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. — Facultar a la señora alcaldesa-presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el prente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Torrellas, a 5 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

U T E B O

Núm. 2.678

RESOLUCION de 2 de marzo de 2012 por la que se hace público el nombramiento de tres oficiales de policía local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por resolución de la tercer teniente de alcalde, concejal de Personal, de fecha 1 de marzo de 2012, han sido nombrados: Vicente Gimeno Latorre, con DNI núm. 18.433.577-C, oficial de policía de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C2, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, código RPT 169; Ramón Jesús Galera Plo, con DNI núm. 25.169.980-E, oficial de policía de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C2, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, código RPT 170; y Angel Castro Trabazo, con DNI núm. 41.084.067-H, oficial de policía de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C2, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, código RPT 171.

Utebo, 2 de marzo de 2012. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 2.753

Por decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2012 fue aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2012.

Queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para

los recibos por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2012.

— Período voluntario: Desde el día 19 de abril al 18 de junio de 2012.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS PERIÓDICOS: El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, 9 de marzo de 2012. — El alcalde.

VAL DE SAN MARTIN

Núm. 2.593

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Val de San Martín, a 6 de marzo de 2012. — El alcalde, José Luis Sebastián Bello.

V A L T O R R E S

Núm. 2.628

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto anual para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 14.000.
 2. Impuestos indirectos, 3.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 33.000.
 4. Transferencias corrientes, 68.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.000.
 7. Transferencias de capital, 101.000.
- Total estado de ingresos, 225.000 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 28.600.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 77.800.
 4. Transferencias corrientes, 2.500.
 6. Inversiones reales, 116.100.
- Total estado de gastos, 225.000 euros.

Plantilla de personal

Asimismo ha quedado aprobada definitivamente la siguiente plantilla de personal:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de secretario-interventor, grupo B (agrupado con Munébrega y La Vileña), escala de habilitación estatal.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Una plaza de peón, convenio INAEM-Corporaciones locales.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Valtorres, a 5 de marzo de 2012. — El alcalde.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 2.669

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora por la prestación del servicio de cementerio municipal en Villarreal de Huerva, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

• Tasa por cementerio municipal:

Artículo 3. Tarifa:

— Por cada nicho permanente, 600 euros.

Entrada en vigor: Las nuevas tarifas acordadas para las tasas serían de aplicación a partir de su publicación definitiva en el BOPZ.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villarreal de Huerva, a 1 de marzo de 2012. — El alcalde, José Valero Martín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación

Núm. 2.754

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 225/2011 se ha acordado la siguiente cédula de citación:

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a Andrés Fernando Foronda Bañol a fin de que el día 19 de marzo de 2012, a las 10:15 horas, asista, en la sala de vistas número 8, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante y/o perjudicado y/o actor civil, sobre hechos ocurridos en Zaragoza el día 27 de febrero de 2011.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos, etc.). Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea.

Se le apercibe de que, si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros.

Y para que conste y sirva de citación a Andrés Fernando Foronda Bañol, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.650

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Vaca Pozo contra Eustasio García, S.L., registrado con el número de despido objetivo individual 26/2012, se ha acordado citar a Eustasio García, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, núm. 17, tercera planta) el día 25 de abril de 2012, a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eustasio García, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.755

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Margarita Aguilar Mendoza y Ana María Martínez Javierre contra Asistencia Domiciliaria Médica Integral, S.L., Adiz, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de contrato por cau-

zas objetivas, registrado con el número de despido objetivo individual 19/2012, se ha acordado citar a Asistencia Domiciliaria Médica Integral, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, núm. 17, tercera planta) el día 18 de abril de 2012, a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Asistencia Domiciliaria Médica Integral, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.719

El/la secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 605/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Gómez Gómez contra la empresa C7 Seguridad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de C7 Seguridad, S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo citar a C7 Seguridad, S.L., por medio de edictos para que comparezca el día 28 de marzo de 2012, a las 11:20 horas, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el «Boletín Oficial» correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C7 Seguridad, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 2.162

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 417/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Gómez Alonso contra la empresa Soluciones y Aplicaciones Informáticas del Atlántico, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiéndose formalizado el recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandante contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y hallándose la empresa demandada Soluciones y Aplicaciones Informáticas del Atlántico, S.L., en ignorado paradero, procedase a dar traslado del mismo a la parte contraria para su impugnación en el término de cinco días, si así le conviene, por medio de edictos que se publicarán en el BOPZ y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La impugnación deberá llevar firma de letrado o graduado social colegiado para su admisión a trámite, quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia (art. 198 de la Ley de la Jurisdicción Social).